CONTRATO DE OBRAS Nº 01/2015.-

En la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965., para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. de los Pioneros esq./ Adela Speretti, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma unipersonal del Ing. Jorge Diaz Lavigne con Cédula de Identidad N° 903.416 y **RUC 903416-1**, ***domiciliada en la calle Chaco Boreal 2328 de la Ciudad de Fernando de la Mora, Republica del Paraguay,*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE BAÑO PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **"CONSTRUCCION DE BAÑO PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA"** a la Municipalidad de Santa Rita, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 15/14, que establece el presupuesto de la Municipalidad, la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

Edgar F. Feltes A.
Secretario General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveidos por la Municipalidad de Santa Rita para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de **RECURSOS DE FONACIDE** de la Municipalidad de Santa Rita.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***ID: 296.434***.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley N° 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 10/2015 "CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA"** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. N° 631/2015 de fecha de 07 de julio de 2015.

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de **120 (ciento veinte) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 05 (cinco) días** al término de la obra y la recepción definitiva **10 (diez) días** corridos después de la recepción provisoria.----------
---

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley N° 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 30 de junio 2015, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----

Edgar L. Felix R.
Secretario General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Medina
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **"CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA"**

3. Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
COLEGIO NACIONAL SANTA RITA					
UBICACIÓN: Centro Urbano					
OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES					
CODIGO DE CATALOGO: 72131601-011					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	**Preparación de Obra**				
	a- Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Vallado de Obras	1,00	gl	1.500.000	1.500.000
	b- Limpieza y preparación del terreno	27,10	m²	6.250	169.375
	c- Replanteo	27,10	m²	6.250	169.375
4	Excavación y carga de Cimiento de P B C	10,00	m³	312.500	3.125.000
4.1	Construcción de Muro de PBC	40,00	m³	312.500	12.500.000
5	**Estructuras de H°A°**				
	d- Encadenados de H°A°	2,40	m³	2.456.250	5.895.000
6	**Muros de nivelación**				
	b- de 0,30 m. armado con 4Ø6 mm	12,20	m²	162.500	1.982.500
7	Relleno y apisonado de interiores	8,50	m³	37.500	318.750
7.1	Relleno y apisonado de exterior	100,00	m³	37.500	3.750.000
8	**Aislación asfáltica**				
	a- de paredes	5,30	m²	312.500	1.656.250
9	**Muros de elevación**				
	b- de o,15 m. para revocar	55,00	m²	75.000	4.125.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	48,00	m²	125.000	6.000.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2Ø 8 mm por hilada, dos hiladas	20,00	ml	31.250	625.000
10	**Techo**				

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Edgar S. Fernández
Secretario General

Concepción Ríos
Intendenta Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

	c- De tejas y tejuelones prensadas a máquina. Podrán utilizarse los tirantes de H°A°	43,00	m²	312.500	13.437.500
11	**Revoque**				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	162,00	m²	25.000	4.050.000
12	Contrapiso de cascotes e= 10 cm	22,00	m²	31.250	687.500
13	**Piso cerámico**				
	a- Piso cerámico	22,00	m²	62.500	1.375.000
	b- Zôcalo cerámico	2,60	ml	10.000	26.000
	c- Guarda obra alisado de cemento, 0,50 m de ancho	14,00	ml	43.750	612.500
	d- Caminero de baldoson de cemento con contrapiso, 1,60 m de ancho	40,00	m²	75.000	3.000.000
14	**Aberturas de madera**				
	a- Puerta tablero	5,04	m²	750.000	3.780.000
	b- Puerta para boxes enchapados con formica	5,00	un	500.000	2.500.000
15	**Aberturas metálicas**				
	a- Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40	3,36	m²	312.500	1.050.000
16	**Alfeizar de ventanas**				
	c- de revoque 1:3 (cemento:arena)	7,00	ml	12.500	87.500
17	**Pinturas**				
	a- de paredes al látex	66,00	m²	12.500	825.000
	f- de abertura metálicas con pintura sintética	3,36	un	15.000	50.400
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	48,00	m²	12.500	600.000
	h- de maderamen y tejuelones con barniz	43,00	m²	15.000	645.000
	i- de abertura de madera al barniz	15,10	m²	15.000	226.500
18	Vidrios dobles de 3mm	3,36	m²	125.000	420.000
19	**Instalación Eléctrica**				
	a- Tablero Seccional, incluye acometida	1,00	gl	449.322	449.322
	b- Bocas de luces y tomas	16,00	bc	87.500	1.400.000
	c- 1 Ducha Eléctrica	1,00	un	187.500	187.500
	e- Equipo fluorescente 1x40 W	11,00	un	87.500	962.500

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Edgar L. Feltes R.
Secretario General

Concepcion Rodriguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

20	**Instalación Sanitaria**				
	a- Instalación de agua corriente en baño con 6 inodoros, 6 lavatorios y mingitorio colectivo	15,00	bc	187.500	2.812.500
	b- Desagüe cloacal en baño de artefactos y registros	18,00	bc	187.500	3.375.000
	c- Artefactos Sanitarios (completos):6 inodoros, 6 lavatorios con pedestal mediano de 57 x 45 cm, 3 mingitorios y 6 espejos con marcos de madera o plástico de 0,50 x 0,60. Incluye los accesorios: canillas, conexiones, perchas tipo doble, jaboneras de 15 x 15 cm, toalleros y portarrollos.	1,00	gl	4.375.000	4.375.000
	d- Cámara séptica tipo 2 (2,00 x 5,00) y Pozo ciego tipo 2 (2,50 x 3,00)	1,00	gl	4.974.000	4.974.000
21	**Revestimientos**				
	a- Azulejos blancos 15 x 15 h= 1,20 m.	97,50	m²	85.000	8.287.500
22	Imprevistos y Trabajos Complementarios Limpieza Final	1,00	gl	1.875.000	1.875.000
	TOTAL				**103.887.472**

Son guaraníes (103.887.472). Ciento tres millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \prod_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

Edgar L. Feltes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120 (ciento veinte) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c). El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santa Rita.

Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **90 (noventa)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.**----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "c" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120 (ciento veinte) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multa) o rescindirá administrativamente el contrato.

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Secretaría General

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley N° 2051/03)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la **"CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL PARA ALUMNOS Y PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL SANTA RITA"** ubicado en el Distrito de Santa Rita. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley N° 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-

b. Mala Calidad de los Productos.-

c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-

d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-

e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-

f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-

g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.-------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 17 días del mes julio de del año 2015. ----------

Contratista
Ing. Jorge Diaz Lavigne

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General